

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento vigente, es atribución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública recibir el Informe Trimestral que le presente el Comité; en ese sentido, se somete a la consideración el Segundo Informe Trimestral del año 2011.

1. Actividades desarrolladas por el Comité, sesiones y asuntos resueltos por el Comité de Información durante el segundo trimestre de 2011.

Durante el período que se informa, el Comité llevó a cabo un total de 13 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y diez extraordinarias. En abril se desarrollaron una ordinaria y tres extraordinarias; en mayo una ordinaria y cuatro extraordinarias; y en junio una ordinaria y tres extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	4 de abril
Extraordinaria	11 de abril
Extraordinaria	20 de abril
Ordinaria	29 de abril
Extraordinaria	2 de mayo
Extraordinaria	9 de mayo
Extraordinaria	17 de mayo
Extraordinaria	24 de mayo
Ordinaria	31 de mayo
Extraordinaria	8 de junio
Extraordinaria	15 de junio
Extraordinaria	22 de junio
Ordinaria	30 de junio

Para lo cual, previamente a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se preparó y circuló la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las mismas.

De igual forma, con posterioridad a la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas aprobadas. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el Comité.

Por lo que hace al ejercicio de la función del Comité relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información formulada por los órganos del Instituto, establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I, del Reglamento en la materia, cabe señalar que las resoluciones emitidas durante el período que se informa fueron de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
4 de abril	43 casos ¹
11 de abril	69 casos ²
20 de abril	127 casos ³
29 de abril	2 casos
2 de mayo	58 casos ⁴
9 de mayo	45 casos ⁵

¹ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 4 de abril, 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se declaraba la inexistencia de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su reserva o clasificación, asimismo en 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 32 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

² Debe señalarse que la sesión ordinaria del 11 de abril, 3 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 2 solicitudes en el primer asunto; 32 solicitudes en el segundo asunto y 28 solicitudes en el tercer asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

³ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 20 de abril, 3 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se declaraba la inexistencia, y confidencialidad de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su reserva o clasificación; asimismo en 7 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 6 solicitudes en el primer asunto; 33 solicitudes en el segundo asunto; 33 solicitudes en el tercer asunto; 32 solicitudes en el cuarto asunto; 3 solicitudes en el quinto asunto; 2 solicitudes en el sexto asunto y 2 solicitudes en el séptimo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁴ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 2 de mayo, 2 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 46 solicitudes en el primer asunto y 7 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁵ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 9 de mayo, 2 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 9 solicitudes en el primer asunto y 34 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
17 de mayo	109 casos ⁶
24 de mayo	82 casos ⁷
31 de mayo	13 casos ⁸
8 de junio	105 casos ⁹
15 de junio	56 casos ¹⁰
22 de junio	11 casos ¹¹
30 de junio	5 casos
Total del trimestre	725 casos fueron resueltos por el Comité de Información durante el trimestre que se reporta

Cabe hacer mención que de los asuntos referidos en el cuadro anterior, 544 de los 725 casos, fueron presentados y resueltos por el Comité dentro del segundo trimestre de 2011. Por lo que los 181 casos restantes aunque se resolvieron en el segundo trimestre de 2011, las solicitudes fueron presentadas en el primer trimestre de 2011. Estos 181 casos, por otro lado, forman parte de los 181 casos que durante el primer trimestre del año 2011 quedaron pendientes o en trámite.

⁶ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 17 de mayo, 5 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 7 solicitudes en el primer asunto; 7 solicitudes en el segundo asunto; 72 solicitudes en el tercer asunto; 7 solicitudes en el cuarto asunto y 6 solicitudes en el quinto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁷ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 24 de mayo, 2 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 66 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁸ Debe señalarse que la sesión ordinaria del 31 de mayo, 1 de los asuntos resueltos en el Comité se acumulo, resolviéndose 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁹ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 8 de junio, 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución, en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su reserva o clasificación; asimismo en 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 84 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

¹⁰ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 15 de junio, en 4 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 17 solicitudes en el primer asunto; 4 solicitudes en el segundo asunto; 17 solicitudes en el tercer asunto y 2 solicitudes en el cuarto asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

¹¹ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 22 de junio, 5 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su reserva o clasificación; asimismo en 1 de los asuntos resueltos en el Comité se acumulo, resolviéndose 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De lo anterior, se expresa el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN		
1. Trimestre 2011	2º. Trimestre 2011	3er. Trimestre 2011
Quedaron en trámite 197 casos	544 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre	
	De los 197 casos del trimestre anterior, 181 se desahogaron en el seno del Comité en este segundo trimestre de 2011	
	Por lo tanto, la suma de los 544 casos de este trimestre con los 181 del anterior trimestre, pero resueltos en el cuarto trimestre, generaron 725 casos	
	Por otro lado, en este trimestre quedaron en trámite 115 casos	Los 115 casos en trámite del segundo trimestre de 2011 se resolverán en el tercer trimestre de 2011, aunque no se distinguen aún cuáles terminarán con una resolución del Comité

2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento, se dispone que:

- a) Cada órgano del Instituto deberá elaborar semestralmente un índice de los expedientes que haya clasificados como reservados.

Dicha obligación de los órganos responsables debe actualizarse semestralmente, por lo que deberán remitir los índices al Comité de Información dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

En ese sentido, el plazo señalado en el inciso anterior correspondiente al segundo semestre de 2011 concluyó el 14 de julio de 2011.

No obstante lo anterior, la Unidad de Enlace turnó a todos los órganos responsables mediante el Oficio UE/JUD/0436/11 de fecha 1 de julio de 2011,

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

un recordatorio para actualizar los Índices de Expedientes Reservados, conforme a la fracción XV, del artículo 5º del Reglamento de Transparencia del Instituto.

Por todo lo anterior, deben mencionarse que todos los órganos responsables entregaron los Índices de Expedientes Reservados con anticipación, por lo que dieron cumplimiento de *motu proprio* a la obligación establecida en el Reglamento.

En base a dicho cumplimiento y aunado al requerimiento, a continuación se relacionan los órganos responsables que en su respuesta remitieron los Índices o declararon la inexistencia de los mismos:

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Secretaría Ejecutiva
Contraloría General	Presidencia del Consejo General
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Unidad de Servicios Informáticos	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Centro para el Desarrollo Democrático

El Comité de información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 30 de junio de 2011 y vigentes durante el Segundo Semestre de 2011.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, numeral 5 del Reglamento, que dispone:

“Artículo 15

De los índices semestrales de expedientes reservados

(...)

5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;

- II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;

- III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;

- IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y

- V. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información en las que se ha requerido a Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas y su resultado.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos del artículo 25 del Reglamento vigente, en el periodo que se reporta atendió 409 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 428 requerimientos.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De los 428 requerimientos a partidos políticos, mismas que son 7 del Partido Acción Nacional, 394 del Partido Revolucionario Institucional, 4 del Partido de la Revolución Democrática, 5 del Partido del Trabajo, 8 del Partido Verde Ecologista de México, 4 del Partido Convergencia y 6 del Partido Nueva Alianza.

Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

Partido Acción Nacional

De 7 requerimientos, las respuestas fueron: 4 accesos, 2 temporalmente reservadas y 1 sin contestar, de ésta última se encuentra dentro de término.

Partido Revolucionario Institucional

De 394 requerimientos las respuestas fueron: 48 accesos, 1 temporalmente reservada, 1 confidencial, 226 en proceso de respuesta, y 118 pendientes de respuesta (solicitud de prórroga de 4 meses para desahogar las solicitudes).

Partido de la Revolución Democrática

De 4 requerimientos, las respuestas fueron: 1 acceso, 1 declaratoria de inexistencia y 2 sin contestar, de éstas últimas se encuentran dentro de término.

Partido del Trabajo

De 5 requerimientos, las respuestas fueron: 4 accesos, y 1 temporalmente reservada.

Partido Verde Ecologista de México

De 8 requerimientos, las respuestas fueron: 4 declaratorias de inexistencia, 1 temporalmente reservada y 3 sin contestar de éstas últimas se encuentran dentro de término.

Partido Convergencia

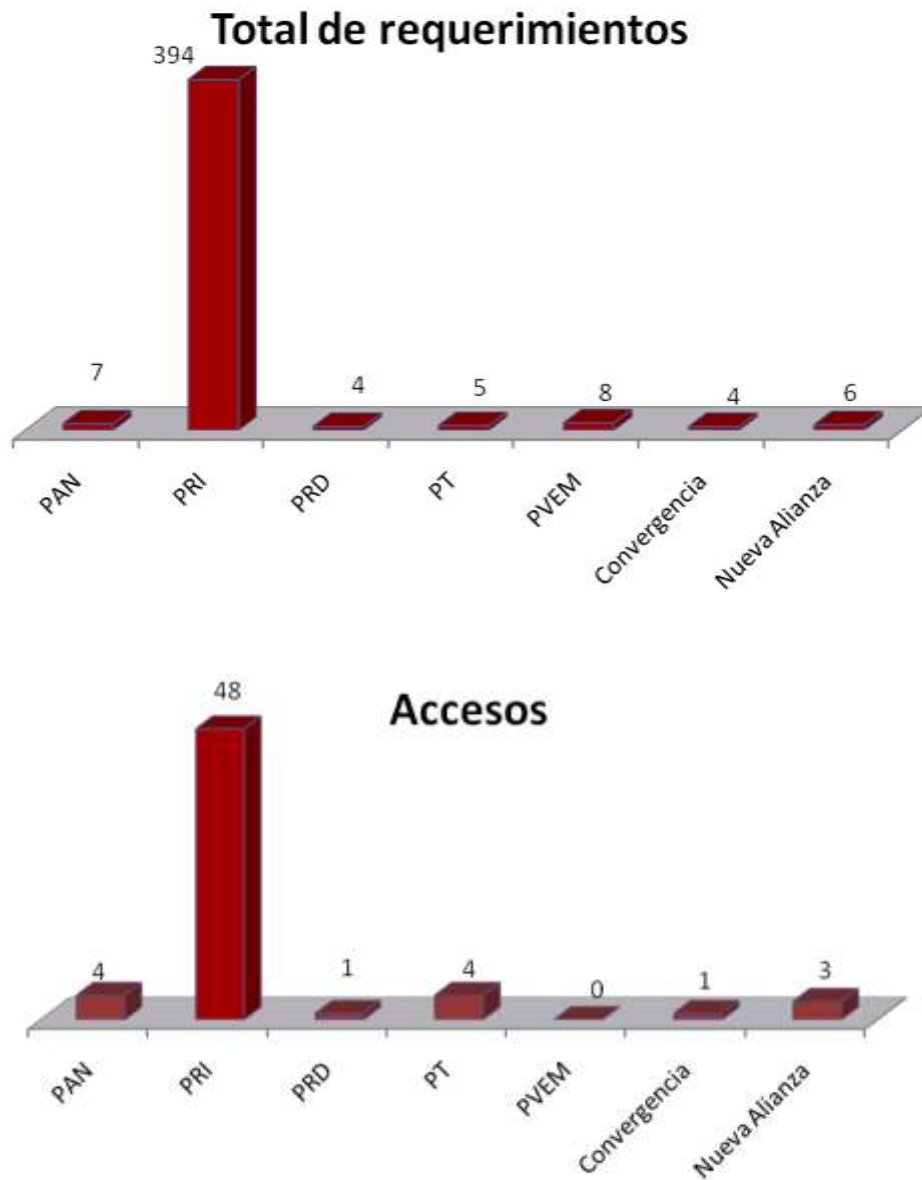
De 4 requerimientos, las respuestas fueron: 1 acceso, 1 declaratoria de inexistencia y 2 sin contestar, de éstas últimas se encuentran dentro de término.

Partido Nueva Alianza

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

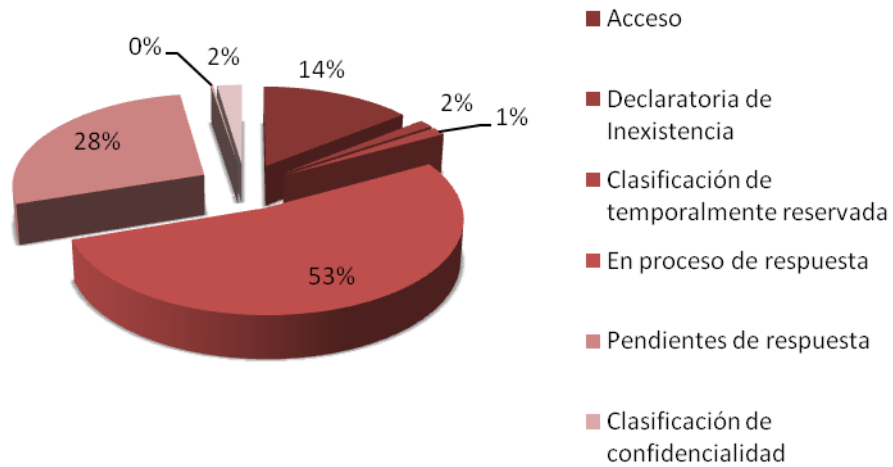
De 6 requerimientos, las respuestas fueron: 3 accesos, 1 temporalmente reservada y 2 sin contestar, de éstas últimas se encuentran dentro de término.

Lo anterior, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **anexo 1**.

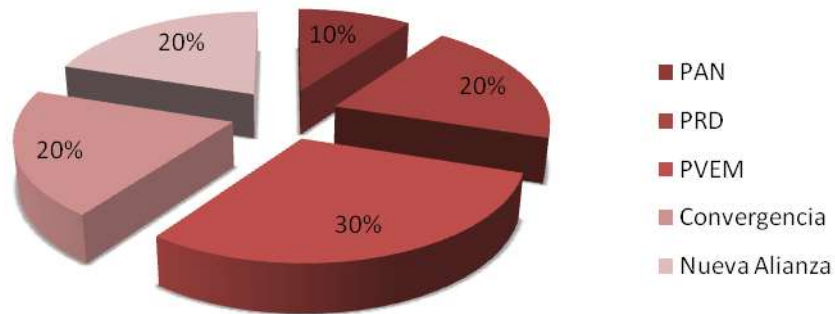


SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Sentidos de las respuesta



Sin respuesta



3.1 La relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a Partidos Políticos, así como su resultado.

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos de los artículos 42, párrafo II, inciso j) del Código en mención y 67 del Reglamento en la materia vigente, en el periodo que se reporta atendió 22 consultas realizadas a los partidos políticos en el segundo trimestre del presente año, mismas, que son 4 del Partido Acción Nacional, 3 del Partido Revolucionario Institucional, 3 del Partido de la Revolución Democrática, 3 del Partido del Trabajo, 3 del Partido Verde Ecologista de México, 3 del Partido Convergencia y 3 del Partido Nueva Alianza.

Sentido de respuestas a las consultas emitidas por los partidos políticos.

Partido Acción Nacional

De 4 consultas realizadas, en 3 manifestó en no era viable la entrega de la información, y 1 no contestó.*

Partido Revolucionario Institucional

De 3 consultas realizadas, en 1 manifestó en no era viable la entrega de la información, y en 2 no contestó.*

Partido de la Revolución Democrática

De 3 consultas realizadas, en todas manifestó en no era viable la entrega de la información.*

Partido del Trabajo

De 3 consultas realizadas, en todas manifestó en no era viable la entrega de la información.*

Partido Verde Ecologista de México

De 3 consultas realizadas, en 2 manifestó en no era viable la entrega de la información y en 1 no contestó.*

Partido Convergencia

De 3 consultas realizadas, en 2 manifestó en no era viable la entrega de la información y en 1 no contestó.*

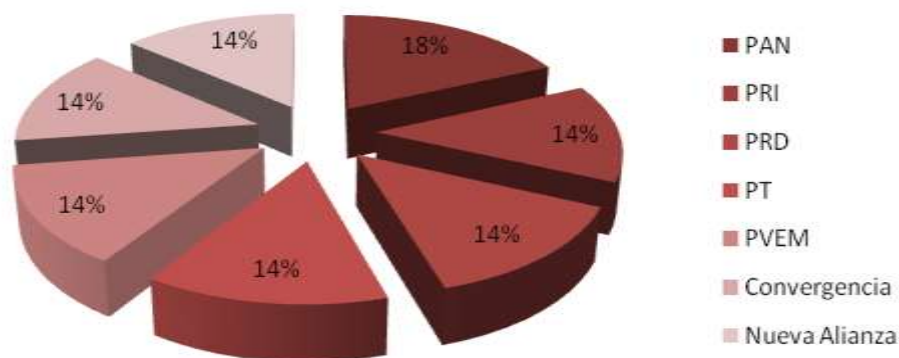
Partido Nueva Alianza

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De 3 consultas realizadas, en todas manifestó en no era viable la entrega de la información.*

*Información potestativa en términos de los artículos 42 párrafo II, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consultas



3.2. La relación de asuntos relativos a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el Comité de Información, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.

En cuanto al período que se reporta, no se requirió a ningún partido político mediante resolución del Comité de Información que diera cumplimiento en la publicación de información en su página de Internet.

4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité tiene entre sus funciones la de recibir los Informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 19 del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité de Información estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este segundo trimestre de 2011, con fecha 1 de julio de 2011, mediante el oficio No. UE/JUD/0429/11, la Unidad de Enlace ha requerido a los órganos responsables la entrega de los Informes correspondientes al segundo trimestre de 2011. La entrega se debió realizar a más tardar el 8 de julio de 2011.

A la fecha de elaboración del presente informe, se señala que todos los órganos responsables han entregado sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al segundo trimestre de 2011, o bien han emitido una respuesta al requerimiento:

- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
- Presidencia del Consejo General
- Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Centro para el Desarrollo Democrático.
- Contraloría General.
- Dirección del Secretariado.
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Unidad de Servicios de Informática.
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.